

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 4.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El Comandante general interino del tercer cuerpo de la Izquierda participa desde Villasana que el Comandante Honorato, Jefe de la columna de Tovalina, persiguiendo á las partidas de los cabecillas Camarero, Blanco y Arce, que habian sacado parejas de bueyes y caballos de varios pueblos de la sierra, penetró con su columna en Alava por Nograra, batiendo dichas partidas y la del cabecilla Cerrillo, reunidos todos en número de 500 hombres, obligándoles á abandonar sus posiciones, despues de seis horas de fuego; haciéndoles bastantes heridos, un Capitan y un individuo prisioneros, y rescatado el ganado que llevaban. Las bajas de la columna consisten en cuatro soldados heridos y tres contusos.

Continúan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado en la línea de Pamplona 15 carlistas, 13 de ellos con armas; un sargento, un cabo y cuatro individuos, tambien armados,

del batallon 9.º de Guipúzcoa en Guetaria, y en Villasana el Secretario de la titulada Subdelegacion castrense carlista de Castilla y un individuo sin armas del batallod Encartado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

DON RAFAEL MORALES, GOBERNADOR INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se presentó por D. Romualdo Martínez Fuente, vecino de Poza, en el dia 24 de Noviembre último, un escrito para registrar una mina de sal comun con el nombre de Hoyuelo, en terreno término del pueblo de Poza, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Hoyuelo, lindante por *norte* Calera, *sur* Borco y torca de Trascastro, *saliente* Peña Aguila, y *poniente* Barral, designando las seis pertenencias que solicita en la forma que se publicó en el Boletín oficial núm. 284, correspondiente al 27 de dicho Noviembre, y como en el rumbo de la designacion se omitiesen, por creerlo innecesario, los grados que fija, se amplía aquella en los siguientes términos, con solo la especificacion de estos en cada uno de los vientos: Se tendrá por punto de partida el mojon del Pradillo, y desde él se medirán 257 metros en direccion N. 46 y medio grados E., fijándose una estaca: desde esta 200 metros en direccion E. 46 y medio grados S., clavando otra estaca: desde esta 300 metros en direccion S. 46 y medio grados O., fijando otra estaca: desde esta 200 metros en direccion O. 46 y medio grados N.º clavando otra, de la que con 63 metros

en direccion N. 46 y medio grados E., se encontrará el punto de partida.

Y como en ello no haya perjuicio de tercero, he acordado se publique esta ampliacion en el Boletín oficial y punto donde radique la mina, á los efectos legales que puedan corresponder.

Burgos 22 de Diciembre de 1875.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAFAEL MORALES RAMIREZ.

Circular núm. 2.

Habiendo desertado del Batallon Reserva núm. 18 el soldado Eusebio Gonzalez Arribas, cuya media filiacion se expresa á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 5 de Enero de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Eusebio Gonzalez Arribas.

Hijo de Paulino y de Juana, natural de Mecerreyes, provincia de Burgos, pelo y cejas castaños, ojos rojos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, edad 22 años.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Setiembre de 1875.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr.

Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Castrillo y Aparicio, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á la revision decretada en 30 de Abril último y á resolver varias incidencias de quintas en la forma siguiente.

Merindad de Valdivielso.—La Comision ratifica sus fallos por los que declaró exentos de la segunda reserva de 1874 en 16 de Junio de dicho año á los mozos Plácido Bustamante, Francisco Martínez Marquina y Pedro Gutierrez Fernandez.

Tambien ratifica la Comision en vista de las oportunas justificaciones los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la expresada reserva á Alvaro de Mata Bocanegra y Julian Gomez Lopez como hijos de padres sexagenarios y pobres, á Nicolás Rael Martinez, Eulogio Gutierrez Rámila y Tomás Gonzalez y Gonzalez como hijos de viudas pobres.

Zacarías Barona Fernandez, de la segunda reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion como hijo de viuda pobre: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 9 de Octubre próximo.

Tambien declara la Comision pendientes de justificacion para dicho dia á los mozos de la misma reserva Agustin Abellaida Perez declarado exento por el Ayuntamiento como nieto de abuela pobre, y á Patricio Parté Gonzalez como hijo de viuda pobre, y á Luis Palencia Garmilla de la segunda reserva del mismo año.

Habiéndose manifestado que el mozo Wenceslao Ruiz y Ruiz ha fallecido en el Hospital militar de la Habana, la Comision acuerda que se reclame la partida de defuncion del mismo.

No habiendo comparecido para los

efectos de la revision ordenada por esta Corporacion á virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la ley de reemplazos, los mozos del último reemplazo Miguel Fernandez Arce, Fermin Martinez Ruiz, Andres Gomez Alonso, Justo de Diego Barcina, Adrian Rodriguez Alonso, José María Olavarría y Natalio Rodriguez y Rodriguez, la Comision acuerda que lo verifiquen bajo su responsabilidad y la del Alcalde el dia 9 de Octubre próximo, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará soldados.

La Comision acuerda que el Alcalde participe, si puede averiguarlo, el paradero del mozo Anival Rodriguez Ruiz, sin perjuicio de que instruya contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

No habiéndose presentado á su ingreso en caja los mozos Ambrosio de la Fuente, Santos Fernandez Diaz, Facundo Rojo Garcia, Agustin Rodriguez Torres, Ramon de la Peña Diez, Prudencio Sedano Bustamante, Francisco Soto Fernandez, Victor Gutierrez Martinez y Manuel Rodriguez Alonso, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Habiendo sido declarados exentos por el Ayuntamiento para el reemplazo de 70.000 hombres de este año como cortos de talla los mozos Roman Gonzalez y Gonzalez y Pedro Gutierrez Fernandez procedentes de la segunda reserva de 1874, y Martin Fernandez Incinillas, Gregorio de Hoz Alonso, José de Torres Isla y José Gallo Ruiz procedentes de la primera reserva de citado año, la Comision acuerda dejar sin efecto dichas resoluciones, y que la Corporacion municipal haga nueva declaracion respecto de los mencionados mozos, prescindiendo de la talla con arreglo á lo que preceptua la Real orden de 31 de Julio último, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 9 de Octubre próximo.

Plácido Bustamante Rodriguez, alistado para cubrir el cupo del último reemplazo como procedente de la segunda reserva de 1874, en 11 de Mayo último quedó pendiente de remitir ó presentar la partida de defuncion del hermano que tenia en Cuba; y habiendo trascurrido el término señalado á este objeto sin que lo haya verificado, la Comision acuerda que comparezca el mozo el dia 9 de Octubre próximo, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará soldado.

Manuel Fernandez y Fernandez, alistado para completar el cupo del últi-

mo reemplazo como procedente de la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le deja pendiente de justificacion para el 9 de Octubre próximo.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento categóricamente sobre la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre alegada por el mozo Felipe Rodriguez Garcia, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca el comisionado con el mismo y diligencias instruidas el dia 9 de Octubre próximo.

No habiéndose cubierto el cupo que para el reemplazo de 70.000 hombres de este año ha correspondido á este distrito, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de seis soldados y seis suplentes de los excedentes de la tercera reserva de 1874 para completar dicho cupo, y que comparezca el comisionado con los mismos y diligencias instruidas el dia 9 de Octubre próximo.

Cayuela.—La Comision ratifica su fallo de 11 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva del mismo año á Valentin Ibañez Cuesta, así como el de 19 de Junio de 1874 en que también declaró exento de la segunda reserva del año último á Santos Reoyo Gonzalez.

Cardenajimeno.—Así bien ratifica la Comision sus propios fallos de 23 de Setiembre de 1873 por los que declaró exentos de la reserva del mismo año á Francisco Iglesias Hortiguéla y Gabriel Arnaiz Franco.

Zacarias Ortega Fernandez, de la primera reserva de 1874, habiendo manifestado el comisionado que ha fallecido, la Comision acuerda que se remita la correspondiente partida de defuncion.

Gregorio Arnaiz Martinez, de la segunda reserva de 1874, no habiéndose presentado en este dia, como estaba mandado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo, con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Cardenadijo.—La Comision ratifica su fallo de 11 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva del mismo año á Simon Anton Santa Maria.

No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos Ventura Calvo Gonzalez y Mauricio Fernandez Encinas, de la primera reserva de 1874, así como tampoco Julian Garcia Rodrigo de la segunda del mismo año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra los mis-

mos expedientes de prófugo, con aplicacion de la Real orden de 1.º del pasado Abril.

Esteban Calvo Nuñez, de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre, y Angel Calvo Nuño y Plácido Blanco Calvo alegaron ser hijos de padre sexagenario: el Ayuntamiento los declaró exentos sin reclamacion; y no presentando en este acto expedientes que acrediten sus respectivas excepciones, la Comision acuerda declarar á los mismos pendientes de presentar todas las justificaciones para el dia 10 de Octubre próximo.

Buniel.—Adrian Martinez Saldaña, de la reserva de 1873, expuso en aquella época estar sirviendo en el ejército como voluntario: no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que comparezca el dia 10 del próximo Octubre con la certificacion en que se exprese el concepto en que servia cuando fue declarado exento por el Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no lo verifica se le declarará soldado.

Estepar.—La Comision ratifica su fallo de 27 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva del mismo año al mozo Juan Bautista Gonzalez Aparicio, así como el de 6 de Marzo de 1874 en que también declaró exento de la primera reserva del mismo año á Santiago Arroyo Ortega.

Agés.—También ratifica la Comision su acuerdo de 23 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva del mismo año á Leandro Arceredillo Izquierdo.

Cipriano Garcia y Garcia, habiéndose manifestado que se halla enfermo, acuerda la Comision que comparezca el dia 10 de Octubre próximo, y en caso contrario que se remita certificacion facultativa jurada del estado de su salud, bajo la responsabilidad del Médico que la expida y del Alcalde.

Arcos.—La Comision ratifica su fallo de 10 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva del mismo año á Pedro Barrios Aguilar, y los de 25 del propio mes y año en que declaró también exentos de dicha reserva á los mozos Rafael Delgado de la Fuente y Eugenio Saez del Rio.

Así bien ratifica la Comision en vista de las oportunas justificaciones los fallos del Ayuntamiento declarando exentos de la segunda reserva de 1874 á Angel Saiz Espiga como hijo de padre sexagenario y pobre, y á Ignacio San Martin Esteban y Teodoro Barrios Arnaiz por tener un hermano en el ejército.

Arlanzon.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto de los mozos José Manero Lara y Francisco Gonzalez, pertenecientes á la tercera reserva de 1874 y alistados para cubrir el cupo del último reemplazo, la Comision acuerda que la corporacion municipal resuelva categóricamente sobre las excepciones alegadas por los mismos, y que comparezcan con el comisionado y diligencias instruidas el dia 10 de Octubre próximo si fueren declarados soldados, ó si siéndolo exentos se apelare de los fallos.

Romualdo Ortega y Ortega, procedente de la tercera reserva de 1874 y alistado para completar el cupo del último reemplazo, alegó estar casado canónica y civilmente, el Ayuntamiento le declaró excluido, apelando un interesado contra esta decision; y no presentándose el mozo en este acto, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Octubre próximo con las justificaciones oportunas, apercibiéndole con que de no hacerlo se le declarará soldado.

Crisanto Lázaro Palacios, alistado para completar el cupo del último reemplazo como procedente de la reserva tercera de 1874, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

Carcedo de Burgos.—La Comision ratifica su fallo de 11 de Setiembre de 1873, por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Teodoro Saez Arribas.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento indague el paradero del mozo Gregorio Gonzalez y Gonzalez, que se dice sirve en el Ejército, y lo participe á esta superioridad á los efectos oportunos.

Francisco Arnaiz Casado, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion como hijo de padre impedido y pobre; y habiendo este resultado apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda en revision declarar soldado al expresado mozo.

Valeriano Palacios Lopez, de la segunda reserva de 1874, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

También declara la Comision pendiente de justificacion para dicho dia

al mozo Epifanio Diez Palacios, de la segunda reserva de 1874, declarado exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre.

Bernardino Saiz, núm. 1 de los del último reemplazo, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamación como hijo de viuda pobre; y habiendo acordado esta Corporación la revisión que dispone el art. 88 de la ley de reemplazos, le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepción propuesta para el día 10 de Octubre próximo.

También acuerda la Comisión que se oficie al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del art. 88 de la ley de reemplazos, con objeto de revisar los fallos de excepción adoptados por el Ayuntamiento respecto á los mozos de la reserva de 1873 y primera y segunda de 1874, llamados para completar el cupo del último reemplazo, excluyendo á los que hayan sido ya objeto de la revisión ordenada por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril último.

Asimismo acuerda la Comisión que el Ayuntamiento haga la declaración de tres soldados y tres suplentes de los excedentes de la tercera reserva de 1874 para completar el cupo del último reemplazo y que comparezca el comisionado con los mismos el día 10 de Octubre próximo.

Ibeas de Juarros.—La Comisión ratifica en vista de las justificaciones oportunas el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Galo Palacios por tener un hermano en el ejército.

También ratifica la Comisión su propio fallo por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año en 18 de Julio del mismo al mozo Benito Cabrejas Sebastian.

Martin Hernando y Benito Cabrejas, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento los declaró exentos sin reclamación como hijos de padres sexagenarios y pobres; y no presentando expedientes justificativos, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 10 de Octubre próximo.

Castrillo del Val.—No habiéndose presentado el mozo Ramon Saiz Martinez, de la primera reserva de 1874, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

La Comisión ratifica su fallo de 15 de Junio de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año al mozo Nicolás Lázaro Sainz.

Las Hormazas.—También ratifica la

Comisión su fallo de 11 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Julian Pesquera Ortega, el de 25 del mismo mes declarando también exento de dicha reserva al mozo Valentin Alonso Gonzalez, y el de 5 de Mayo de 1874 por el que declaró exento de la primera reserva del año último á Lucio Pedroso Franco.

No habiéndose presentado á su ingreso en caja los mozos Gregorio Ortega Pesquera y Lucio Alcalde, de la reserva de 1873, así como tampoco Juan Pedrosa Terradillos de la segunda reserva de 1874, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento instruya contra los mismos los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

También acuerda la Comisión que el Alcalde indague el paradero de los mozos Secundino Calzada Garcia y Eugenio Mediavilla Terradillos, participándolo á esta Superioridad á los efectos oportunos.

Juan Gonzalez Martinez, de la primera reserva de 1874, la Comisión; en vista de las justificaciones presentadas, ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que le declaró exento como hijo de viuda pobre.

También ratifica la Comisión su propio fallo de 23 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Mateo Saldaña Cantero.

No habiéndose presentado el mozo Jorge Abajo Arriba, de la segunda reserva de 1874 para su ingreso en caja, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º del pasado Abril.

Mateo Saldaña Cantero, llamado para completar el cupo del reemplazo de 70.000 hombres, como procedente de la reserva de 1873, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo en tiempo oportuno, la Comisión acuerda declararle ejecutivo.

Marmellar de Arriba.—La Comisión ratifica su fallo de 16 de Octubre de 1873, por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Manuel Barco Peña.

Atapuerca.—También ratifica la Comisión sus fallos por los que declara exento de la reserva de 1873, en 25 de Agosto de dicho año, á Francisco Ruiz Lopez, y en 11 de Febrero de 1874 á Saturnino Ruiz Cuñado.

Isidro Meque Colina, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento le

declaró exento sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Octubre próximo.

Las Celadas.—La Comisión ratifica su fallo de 27 de Junio de 1874, por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año al mozo Inocencio Delgado Miñon.

Galarde.—Basilio Martin Pereda, de la primera reserva de 1874, no habiendo resuelto el Ayuntamiento sobre la excepción alegada por este mozo, la Comisión acuerda que lo verifique y que comparezca con el comisionado y diligencias instruidas el día 10 de Octubre próximo.

La Comisión ratifica su fallo de 9 de Junio de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año al mozo Pablo Lara Pino.

Pablo Arroyo Escolar, de la segunda reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamación como hijo de viuda pobre; y no presentando expediente justificativo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Octubre próximo.

Lodoso.—La Comisión en vista de las oportunas justificaciones acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos á Antolin Diez Rio, de la reserva de 1873, como hijo de padre impedido y pobre, y á Guillermo Rojo y Rio y Rafael de la Iglesia é Iglesia, de la segunda reserva de 1874, como religiosos profesos.

También ratifica la Comisión, á virtud de la revisión prevenida en el artículo 88 de la ley de reemplazos, el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la quinta de 70.000 hombres de este año al mozo Eugenio Rio Perez, núm. 1, por haber acreditado la excepción de hijo de padre impedido y pobre.

Guillermo Rojo y Rios, alistado para completar el cupo del último reemplazo como procedente de la reserva segunda de 1874, la Comisión acuerda que se presente un certificado en que se acredite, con relación al día 14 de Marzo último, que este mozo estaba de religioso profeso.

Cardenuela Riopico.—Mateo Ruiz Berzosa, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión le deja pendiente de justificación para el 10 de Octubre próximo.

Cueva de Juarros.—Gabriel Arribas Saldaña, de la reserva de 1873, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un

interesado contra su decisión; y acreditándose por medio del oportuno expediente que dicho mozo se halla comprendido en el art. 76, núm. 20 de la ley de reemplazos, la Comisión acuerda declararle también exento.

Facundo Lopez Gil, de la primera reserva de 1874, la Comisión, en vista de las justificaciones presentadas, ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á dicho mozo como hijo de viuda pobre.

Así bien ratifica la Comisión su fallo de 5 de Agosto de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva del mismo año al mozo Leopoldo Briongos, así como los de 18 de Junio del propio año declarando también exentos de la mencionada reserva á Pedro Lopez Palacios y Lázaro Saez Miguel.

Gregorio Gonzalez Fuente, número 1 del presente reemplazo, expuso ser nieto de abuelo sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamación; y habiendo acordado esta Comisión la revisión prevenida en el artículo 88 de la ley de reemplazos, le deja pendiente de justificación para el día 10 de Octubre próximo.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Neila en que manifiesta que ha concedido á los padres del mozo del último reemplazo Juan Medel Gutierrez un plazo para la presentación de este ó para acreditar su ingreso en el ejército, la Comisión acuerda que el Alcalde manifieste sin excusa ni pretexto alguno el tiempo á que asciende el plazo concedido.

A otro oficio del Alcalde de Ciruelos de Cervera, fecha 21 del actual, se acordó contestar que si para el día 2 de Octubre próximo no puede comparecer el mozo Alberto Martinez y Martinez, remita certificación facultativa jurada del estado en que se halla.

En vista de otro oficio del Alcalde de Mazuela fecha 22 del corriente, se acordó señalar el día 10 de Octubre próximo para la comparecencia del comisionado con los mozos á que se refiere la circular de 31 de Julio último.

De conformidad con el dictamen de los facultativos que han reconocido con arreglo al cuadro de 6 de Agosto de 1874 y reglamento de 26 de Mayo del mismo año á los mozos de la reserva de 1873 Jacinto Navarro Ibañez, del alistamiento de Cardenadijo, Francisco Lázaro y José Colina Barriocanal del de Ibeas de Juarros, Gabriel Arribas Saldaña del de Cueva de Juarros, Felix Barrios Carcedo del de Arcos, Cirilo Saiz Cortezon y Domingo Diez

Martin del de Caba, y Cándido Miñon Gonzalez del de las Celadas, la Comision acuerda declararlos útiles para el servicio de las armas.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar inútiles para el mismo servicio á los mozos de la reserva de 1875 José Velasco y Velasco del alistamiento de Arroyal, Valentin Ruiz Colina del de Atapuerca, y Andrés Miguel Gonzalez del de Las Celadas, así como al mozo Benito Sevilla Fernandez, perteneciente al alistamiento de Cardenuela Riopico, para la segunda de 1874.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Vicente Domingo Fernandez, de la tercera reserva de 1874, por el cupo del Valle de Valdevezana, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion sien- do las 8 y media de la noche.

Burgos 24 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de ayer he acordado la venta de varios efectos pertenecientes al intestado D. Pedro Argüelles, vecino que fue de esta Ciudad, para el día 15 del próximo Enero y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Las personas que quieran interesarse en su compra acudirán en el día y hora señalados á hacer las posturas á los mismos, debiendo advertirse que no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Burgos á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto se cita, lla-

ma y emplaza á Martin Gomez, ambulante y de oficio abañador, que en la noche del diez y siete de Noviembre último se encontró en casa de Eudasio Alvarez, vecino de Villahoz, para que en el término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre lesiones á José Martinez, vecino del mismo Villahoz.

Dado en Lerma á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

EDICTO.

D. Blas Jaso Alfranca, Teniente del segundo batallon del Regimiento infanteria de Mallorca núm. 15, y Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado de esta villa el día 20 de Octubre del corriente año el soldado de la tercera compañía del Batallon reserva núm. 25 José Muñoz Rey, natural de Montilla, provincia de Córdoba, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del Principal de la referida villa, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Medina de Pomar 30 de Diciembre de 1875.—Blas Jaso.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE CORREOS DE BURGOS.

Se halla vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia desde Cerezo de Riotiron á Redecilla del Campo, Ibrillos, Redecilla del Camino y Castildegado, dotada con el haber anual de 250 pesetas.

Los aspirantes acudirán por medio de solicitud al Ilmo. Sr. Director ge-

neral de Correos por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con los documentos que previene el decreto de 20 de Agosto de 1874, cuyas solicitudes se admitirán en los diez dias siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 4 de Enero de 1876.—El Administrador principal, Claudio R. Cavanzon.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Oposiciones á plazas de Médicos primeros de Ultramar con destino al ejército de Cuba, convocadas por edictos de esta Direccion de 15 del actual.

AVISO OFICIAL.

Por equivocacion en los edictos circulados por este Centro directivo en 15 del actual se ha fijado como término para que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia puedan ser admitidos á la firma de estas oposiciones, las dos en punto de la tarde del día 5 del próximo mes de Enero; siendo así que podrá hacerse dicha firma hasta las dos de la tarde del sábado quince del referido mes de Enero del año próximo de mil ochocientos setenta y seis.

Lo que se hace saber por medio de este aviso para que llegue á noticia de todos los interesados.

Madrid 27 de Diciembre de 1875.—Barrenechea.

Anuncios particulares.

Se vende un torreón castillo de mamposteria por ambas caras, que tendrá próximamente 1200 metros cúbicos de piedra, sito en Itero del Castillo, de la propiedad de D. Patricio del Rio, vecino del mismo Itero, con quien podrá entenderse el que desee comprar aquel. 2—4

Agencia de negocios de Felipe Santa Maria.

Conociendo los grandes deseos que abrigan los contribuyentes de esta provincia en deshacerse de los recibos del anticipo de los 175 millones, y teniendo esta Agencia órden expresa y en cargo de comprarlos, no ha vacilado un momento poner en conocimiento de los que quieran enagenarlos, que en ella se toman, en la inteligencia de que

además de pagarlo á mejor precio, recibirán el dinero en el acto.

Tambien se compran los intereses de láminas de Propios, Beneficencia é Instruccion á precios muy regulares.

San Juan 65, frente de Contaduria.

1—4

CALENDARIOS AMERICANOS para 1876 con charadas, anécdotas y epigramas, á 3, 4, 5 y 6 reales, con preciosos cromos y figuras en colores. Almanques ilustrados del Cencerro, El tio Canillas, Chistes, Risa, Huracan, Damas, Profético, Ilustracion, de Salamanca y Oliva, y otros varios. Grandes rebajas tomando 12, 25, 50 ó 100. Devocionarios y Semanas-santas, libros de todas clases, retratos del Rey D. Alfonso XII propios para oficinas, colegios y escuelas. Pídase á esta libreria el catálogo de los libros y demás artículos y se remitirá gratis. Libreria de Calixto Avila, Plaza Mayor 41, Burgos. 3—6

Quien sepa el paradero de una pollina cerrada, con cinta en la frente, aparejada, que llevaba una anguarina un costal y unas alforjas con varios enseres, y que desapareció de Villadiego el día 27 de Diciembre próximo pasado, dará aviso á su dueño Dionisio Perez, vecino de La Nuez de Arriba.

Pollina extraviada.

El jueves 30 de Diciembre del año próximo pasado desapareció de la posada de Domingo Brunet, calle de Santander de esta Ciudad, número 2, una pollina negra, con un bulto encima de los riñones, el morro entre blanco, y de diez años, va aparejada con una albarda blanca, cincha de cáñamo y cabezada de petrina. Quien sepa su paradero dará aviso en la citada posada ó á su dueño Ignacio Martinez, vecino de Arroyuelo, partido de Villadiego.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 4 de Enero de 1876.

Barómetro..	9 ^h m. A=692,4.
	3 ^h t. A=690,2
	9 ^h m. ter. seco=-7,8.
	ter. hum.=8,4.
Psicrómetro	3 ^h t. ter. seco=8,0.
	ter. hum.=6,8.
	Max. sol=20,0.
Temperatu- ras.....	sombra=9,0.
	Min. sombra=-9,2.
	reflector=-11,0.
Dirección del viento.....	9 ^h m.=E.
	3 ^h t.=E.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.